



CONTRATO 028/07/2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA C. MARIELA JIMÉNEZ OROZCO PARA LLEVAR A CABO ACTIVACION FISICA A TRAVÉS DEL PROGRAMA "FORTALECIENDO TU SALUD", A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, POR EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día 13 de abril del año 2025, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los **CC. MCP LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte **la C. MARIELA JIMÉNEZ OROZCO**, a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **"EL PRESTADOR"**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero **PMT8711016X7**.

2.- LA C. MARIELA JIMÉNEZ OROZCO, declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. Prolongación Ignacio L. Vallarta No 92 en la colonia obrera Tercera Etapa en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. **2224009339481** expedida por el Instituto Nacional Electoral. **CON RFC JIOM820926IA**.



CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA C. MARIELA JIMÉNEZ OROZCO CON RFC JIOM820926IA, SE COMPROMETE A DAR SUS SERVICIOS CON ACTIVACIÓN FÍSICA A TRAVÉS DEL PROGRAMA "FORTALECIENDO TU SALUD", LA CUAL SE IMPARTIRÁ A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. LA ACTIVACIÓN SERÁ POR 1 MES A PARTIR DEL DÍA 01 Y HASTA EL 31 DE ABRIL DEL AÑO 2025. DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UNA BITÁCORA MENSUAL FIRMADA POR LOS EMPLEADOS ASISTENTES A LA ACTIVACIÓN FÍSICA, ASÍ COMO FOTOGRAFÍAS Y ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE RAMO 33.

SEGUNDA.- EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de _____ \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA MENSUALES, MENOS =====RETENCIONES DEL 1.25% QUE DA UN TOTAL A PAGAR DE \$11,475.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por el servicio para el que fue contratada, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, dentro de los primeros 10 días de cada mes.

TERCERA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Nulidad, revocación y caducidad;
- III. Declaratoria de rescate;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por negar el servicio al personal del H. Ayuntamiento
- IX. No proporcionar en tiempo y forma la bitácora firmada e informe de las personas que acuden al gimnasio, así como fotografías.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la cláusula primera.

QUINTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencia, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



**MCP LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL**



**MC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL**



**MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL**

**C. MARIELA JIMÉNEZ OROZCO
PRESTADOR DE SERVICIOS**